



**EXCMO. AYUNTAMIENTO**  
DE LA MUY NOBLE Y MUY LEAL  
CIUDAD DE  
**VERA (Almería)**

---

PLAZA MAYOR, Nº 1 • 04620 VERA (Almería) • C.I.F. P-0410000-D • TLF: 950 39 30 16 , FAX: 950 39 31 44  
**SAC** TLF: 950 39 24 40 , FAX: 950 39 38 10 • [www.ayuntamientovera.org](http://www.ayuntamientovera.org)

**PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS QUE HAN DE REGIR LA CONTRATACION DE LA EJECUCION DEL PROYECTO INSTALACION DE CESPED ARTIFICIAL EN EL CAMPO DE FUTBOL "LAS VIÑAS" DE VERA (ALMERIA).**



**EXCMO. AYUNTAMIENTO**  
DE LA MUY NOBLE Y MUY LEAL  
CIUDAD DE  
**VERA (Almería)**

**PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS QUE HAN DE REGIR LA CONTRATACION DE LA EJECUCION DEL PROYECTO INSTALACION DE CESPED ARTIFICIAL EN EL CAMPO DE "LAS VIÑAS" DE VERA (ALMERIA).**

---

**Antecedentes:**

El campo de fútbol "Las Viñas" de Vera, fue construido en la década de los años 60. En 2008 fue demolido en su totalidad y reconstruido con el aspecto que tiene actualmente. El proyecto de este último campo de fútbol fue redactado por el Arquitecto Ignacio Cano Smit.

El terreno de juego tienen unas medidas de 64 x 104 m., y es de césped natural, incluido las bandas y los fondos. Existe una red de riego por aspersión repartido por todo el campo, al igual que una red de drenaje bajo el césped.

**Cláusula Primera. Objeto del Contrato.**

El objeto del contrato es la ejecución de los trabajos descritos en el Proyecto de Instalación de Césped Artificial en el Campo de Fútbol "Las Viñas" de Vera (Almería). El proyecto consiste en la sustitución del césped natural existente en el campo de fútbol "Las Viñas" y la instalación de un nuevo pavimento consistente en un césped sintético utilizando la subbase y la red de drenaje existente en el actual campo de fútbol. La finalidad de esta actuación es que el campo tenga un mínimo mantenimiento, y que pueda ser utilizado tanto por el club deportivo Vera en todas sus categorías, como por las escuelas deportivas, sin que el césped sufra un deterioro como sucede con el césped natural.

**Cláusula Segunda. Definición y Características de las Obras.**

Las actuaciones a realizar y las características del césped se describen a continuación:

1.- Eliminación de la cubierta vegetal: en primer lugar se procederá al desmontaje y retirada de las porterías al almacén municipal, incluyendo la demolición de la cimentación de las mismas. Se procederá a retirar la capa de césped natural existente, con la aplicación de un tratamiento de tapiz herbáceo con herbicida para evitar las malas hierbas.

2.- Preparación de la subbase: Se procederá a la nivelación de la subbase existente actualmente una vez retirada la cubierta vegetal; posteriormente se procederá a la aportación de una capa de arena sobre la que se colocará el césped artificial. Bordeando el terreno de juego se colocará un bordillo perimetral.

3.- Red de drenaje y red de riego: Se procederá a realizar la instalación de una tubería de drenaje de 110 mm. de diámetro, sobre zanja y relleno de grava. Se anulará la red de riego actual, y se instalará una nueva red de riego con programador electrónico mediante cañón de largo alcance ubicados en los márgenes del campo.

4.- Pavimento deportivo: Sobre la capa de arena se instalará un geocompuesto de drenaje descrito en el documento de mediciones, y sobre éste se instalará el césped artificial cuyas características se indican la partida del documento de mediciones y presupuesto.

5.- Equipamiento deportivo: Por último se instalarán un juego de banderines de corner, un juego de porterías de fútbol 11 y dos juegos de porterías de fútbol 7.

Todo el sistema debe cumplir con todos los requisitos de la FIFA I-star..



**EXCMO. AYUNTAMIENTO**  
DE LA MUY NOBLE Y MUY LEAL  
CIUDAD DE  
**VERA (Almería)**

**Cláusula Tercera. Precio de Licitación.**

El precio máximo de licitación se establece en **320.000 € (TRESCIENTO VEINTE MIL EUROS)**, incluyendo los gastos generales, beneficio industrial y el I.V.A., sin que quepa revisión de precios en ningún caso.

**Cláusula Cuarta. Plazo de Ejecución.**

El plazo de ejecución para la ejecución de los trabajos, propuesto en el proyecto, es de **30 días** desde la firma del acta de replanteo.

**Cláusula Quinta. Clasificación del Contratista de la Obra.**

En cuanto a la clasificación del contratista de los trabajos ésta será:

- Grupo K Especiales, Subgrupo 6 Jardinería y Plantaciones, Categoría c).

**Cláusula Sexta. Criterios de Valoración.**

Los criterios de valoración serán los indicados en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, y detallados a continuación:

6.1.- Oferta Económica: Se valorará la mejor Oferta Económica hasta un total de 55 puntos, y el resto de forma proporcional según la fórmula:

$$[(PL-PO) / (PL-POM)] \times 55.$$

Siendo:

PL: El presupuesto base de licitación

PO: El precio ofertado por el licitador

POM: El precio de la oferta más económica

Se tendrá en cuenta si hay o no ofertas desproporcionadas o temerarias, en base a lo estipulado en el artículo 85 del Reglamento de Contratos de las Administraciones Públicas,

6.2.- Plan de mantenimiento integral: Se valorará con un máximo de 15 puntos, teniendo en cuenta el siguiente baremo:

- 15 puntos al que oferte 5 años.
- 10 puntos al que oferte 4 años.
- 5 puntos al que oferte 3 años.
- 0 puntos al que oferte 2 años o menos.

6.3.- Mejora en la calidad en la fibra: Se valorará con un máximo de 15 puntos, en base al siguiente baremo:

- 15 puntos al que oferte más de 12.000 puntadas.
- 12 puntos al que oferte entre 11.001 y 12.000 puntadas.
- 8 puntos al que oferte entre 10.001 y 11.000 puntadas.
- 4 puntos al que oferte entre 9.001 y 10.000 puntadas.
- 0 puntos al que oferte 9.000 puntadas.

Nota: el peso total de la fibra debe estar en concordancia con el número de puntadas, densidad y galga de la fibra.

6.4.- Certificaciones ISO: Se puntúa este criterio con 15 puntos, a las empresas que cuenten con certificados de calidad en base al siguiente baremo:



**EXCMO. AYUNTAMIENTO**  
DE LA MUY NOBLE Y MUY LEAL  
CIUDAD DE  
**VERA (Almería)**

- Norma UNE-EN 9001-2008 Sistema de Gestión de la Calidad.....5 puntos.
- Norma UNE-EN 14001-2004 Sistema de Gestión Medioambiental.....5 puntos.
- Norma UNE-EN 27001-2005 Sistema de Gestión de la Documentación....5 puntos.

**Cláusula Séptima Obligaciones del Adjudicatario.**

10.1.- Ejecución de todas aquellas obras e instalaciones auxiliares necesarias para la completa realización de los trabajos solicitados.

10.2.- Limpieza y retirada del material sobrante de la obra.

10.3.- El suministro eléctrico preciso para la ejecución de los trabajos será por cuenta del adjudicatario.

10.4.- Redacción del Plan de Seguridad y Salud en base al Estudio de Seguridad y Salud del proyecto. Será de cuenta del adjudicatario la redacción y coste del Plan de Seguridad.

10.5.- El Plan de Seguridad se deberá presentar en un plazo máximo de 15 días naturales contados desde el mismo día de la comunicación oficial de la adjudicación de la obra.

10.6.- Avisar con dos días de antelación a la Policía Local de cortes de calles o desvíos del tráfico.

10.7.- El pago de honorarios correspondientes a la Dirección Facultativa integrada por: El Director de la Obra, el Director de la Ejecución de la Obra y el Coordinador de Seguridad y Salud.

10.8.- Otras: Las establecidas en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

**Cláusula Octava. Responsabilidad Civil del Adjudicatario.**

El adjudicatario será responsable de los accidentes, perjuicios o infracciones que puedan ocurrir o cometerse por la ejecución de los trabajos que se realicen. El contratista adjudicatario de las obras, estará obligado a suscribir con una entidad aseguradora de reconocida solvencia una póliza de responsabilidad civil individualizada, a fin de cubrir los riesgos derivados de la propia ejecución de la obra.

**Cláusula Novena. Servicios del Contratista en Obra.**

El contratista deberá establecer a su costa los servicios que requieran la eficiente explotación de sus instalaciones y la correcta ejecución de la obra: servicios técnicos, seguridad y salud en el trabajo, transportes, comunicaciones, vigilancia, extinción de incendios.

**Cláusula Décima. Documentación a Aportar por el Contratista.**

La exigida en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

**Cláusula Décimoprimer Criterios de Adjudicación.**

Los recogidos en la correspondiente cláusula del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

**Cláusula Décimosegunda. Presentación de las Ofertas.**

De acuerdo con lo dispuesto en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.



**EXCMO. AYUNTAMIENTO**  
DE LA MUY NOBLE Y MUY LEAL  
CIUDAD DE  
**VERA (Almería)**

---

**Cláusula Decimotercera. Control de Calidad.**

Los gastos de ensayos y análisis de materiales y de unidades de obra, será de cuenta del contratista hasta el 1% del presupuesto de ejecución material.

Vera, 30 de julio de 2012

Fdo. José Manuel Ramírez Hidalgo  
ARQUITECTO TECNICO MUNICIPAL